

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	381
Fecha:	01/06/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 5/2020 de Transferencias de Crédito** por importe de **50.000,00 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 5/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **50.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 5/2020 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Directora del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2020, mediante nota n° 30607, la Directora del Área de Promoción y Turismo solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la concesión de las siguientes subvenciones al Ayuntamiento de Baeza:

- Subvención para la realización de la actividad “Escultura de Gaspar Becerra-V Centenario” cuyo objeto es la construcción e instalación de una escultura urbana en homenaje a la figura del escultor y pintor renacentista Gaspar Becerra, con motivo del V Centenario de su nacimiento, solicitada con fecha 5/05/2020, por importe de 28.300,00€.
- Subvención para la realización de la actividad “Soterramiento de infraestructuras urbanas 2020”, cuyo objeto es la intervención en el centro del conjunto histórico, mediante el soterramiento de las instalaciones de la red eléctrica de alumbrado público y líneas de distribución eléctrica de baja tensión y telecomunicaciones, de modo que se contribuya a la conservación y mejora de un entorno protegido y a una mayor protección de la visión de nuestro patrimonio mundial, solicitada con fecha 11/05/2020, por importe de 96.700,00€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cEqfMUuSu7m7ONVV7EW1Q==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	26/05/2020 10:46:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cEqfMUuSu7m7ONVV7EW1Q==	RS001CU8	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	381
Fecha:	01/06/2020

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación, que asciende a 75.000,00€, al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.762.02	Subvención al Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad	50.000,00
TOTAL		50.000,00

A financiar con la baja de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, que se estiman son reducibles sin causar perjuicio al servicio, en el primer caso, al no existir previsión de gastos imputables en este ejercicio y en el segundo, al estar previsto el gasto por un importe que no superara los 10.000,00€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4330.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Estrategia moda ADN	45.000,00
740.4330.226.26	Patrocinios moda ADN	5.000,00
TOTAL		50.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cEqfMUuSu7m7ONVV7EW1Q==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	26/05/2020 10:46:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cEqfMUuSu7m7ONVV7EW1Q==	RS001CU8	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	381
Fecha:	01/06/2020

- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados
No pueden utilizarse para incrementar los:
- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

III.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cEqflMUSuS7m7ONVV7EW1Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	26/05/2020 10:46:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cEqflMUSuS7m7ONVV7EW1Q==	RS001CU8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	381
Fecha:	01/06/2020

reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, “todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda, para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 5/2020 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4330.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Estrategia moda ADN	45.000,00
740.4330.226.26	Patrocinios moda ADN	5.000,00
TOTAL		50.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cEqflMUSuS7m7ONVV7EW1Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	26/05/2020 10:46:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cEqflMUSuS7m7ONVV7EW1Q==	RS001CU8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	381
Fecha:	01/06/2020

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.762.02	Subvención al Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad	50.000,00
TOTAL		50.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinticinco de mayo de dos mil veinte”.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4330.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Estrategia moda ADN	45.000,00
740.4330.226.26	Patrocinios moda ADN	5.000,00
TOTAL		50.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cEqfIMUSuS7m7ONVV7EW1Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	26/05/2020 10:46:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cEqfIMUSuS7m7ONVV7EW1Q==	RS001CU8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	381
Fecha:	01/06/2020

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.762.02	Subvención al Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad	50.000,00
TOTAL		50.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cEqfIMUSuS7m7ONVV7EW1Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	26/05/2020 10:46:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cEqfIMUSuS7m7ONVV7EW1Q==	RS001CU8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

